



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial N°229-2023-GRC/GA, del 05 de julio de 2023 de la Gerencia de Administración; el Informe N°4526-2023-GRC/OL del 05 de julio de 2023, de la Oficina de Logística; el Informe N°113-2023-GRC/OCV-JVO del 08 de agosto de 2023 del Inspector de Obra; el Informe N°211-2023-GRC/OCV-KCQ del 09 de agosto de 2023 de la Coordinadora de Obra; el Informe N°2981-2023-GRC/OCV del 09 de agosto de 2023, de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N°2761-2023-GRC/GRI del 10 de agosto de 2023, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N°229-2023-GRC/GA del 05 de julio de 2023, la Gerencia de Administración declaró **PROCEDENTE** el pedido de Ampliación de Plazo Parcial N°06, por el plazo de quince (15) días calendario, solicitado por el contratista **AJC CONTRATISTA S.A.C.**, respecto del Contrato N°058-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la *Ejecución del Saldo de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N 140, EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO con Código único de Inversiones N°2153330”*; y, como nueva fecha de término del plazo de ejecución de la obra el día 24 de junio de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte citada Resolución;

Que, mediante Informe N°4526-2023-GRC/OL del 05 de julio de 2023, la Oficina de Logística ha advertido error material en el extremo del periodo correspondiente a la ampliación de plazo al contrato, la cual correrá desde el día 11 de junio de 2023 hasta el día 25 de junio de 2023; por lo que se debe efectuar la rectificación en mención;

Que, mediante Informe N°113-2023-GRC/OCV-JVO del 08 de agosto de 2023, el Inspector de Obra en atención al Memorando N°2233-2023-GRC/GA del 25 de julio de 2023 de la Gerencia de Administración, señala entre otros que: *“la Ampliación de Plazo Parcial N°06, por 15 días calendario en cumplimiento de lo señalado por el artículo 133.1 rige del 11 de junio al 25 de junio del 2023”*;

Que, mediante Informe N°211-2023-GRC/OCV-KCQ del 09 de agosto de 2023, la Coordinadora de Obra, señala entre otros que *“la Ampliación de Plazo Parcial N°06, por 15 días calendario en cumplimiento de lo señalado por el artículo 133.1 rige del 11 de junio al 25 de junio del 2023”*; error que debe ser rectificado;

Que, mediante Memorando N°2761-2023-GRC/GRI del 10 de agosto de 2023 la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N°2981-2023-GRC/OCV del 09 de agosto de 2023 de la Oficina de Construcción y Vialidad, remite los actuados para la rectificación del error material en la Resolución Gerencial N°229-2023-GRC/GA sobre la Ampliación de Plazo Parcial N°06 del Saldo de Obra: *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N°140, EN EL AA.HH EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO”* - CUI 2153330, de acuerdo a la documentación que antecede;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento,*



de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; asimismo el numeral 212.2 del mismo artículo dispone: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, el error incurrido en los extremos indicados de la Resolución Gerencial N°229-2023-GRC/GA, del 05 de julio de 2023, constituyen un error material que no altera lo sustancial de su contenido, correspondiendo por tanto su rectificación en los extremos antes mencionado, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N°27444;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la norma legal mencionada, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000296 del 26 de octubre de 2022; y contando con el visado de la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial N°229-2023-GRC/GA, del 05 de julio de 2023, en el extremo del artículo primero de la parte resolutive de la ampliación de plazo parcial N°06 sobre la nueva fecha de termino del plazo de ejecución de la obra, de la forma siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: declaró **PROCEDENTE** el pedido de Ampliación de Plazo Parcial N°06, por el plazo de quince (15) días calendario, solicitado por el contratista **AJC CONTRATISTA S.A.C.**, respecto del Contrato N°058-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la *Ejecución del Saldo de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N 140, EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO con Código único de Inversiones N°2153330”*; y, como nueva fecha de término del plazo de ejecución de la obra el día 24 de junio de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte citada Resolución;

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: declaró **PROCEDENTE** el pedido de Ampliación de Plazo Parcial N°06, por el plazo de quince (15) días calendario, solicitado por el contratista **AJC CONTRATISTA S.A.C.**, respecto del Contrato N°058-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la *Ejecución del Saldo de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N 140, EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO con Código único de Inversiones N°2153330”*; y, como nueva fecha de término del plazo de ejecución de la obra el día 25 de junio de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte citada Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°4526-2023-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Informe N°113-2023-GRC/OCV-JVO del Inspector de Obra; el Informe N°211-2023-GRC/OCV-KCQ de la Coordinadora de Obra; el Informe N°2981-2023-GRC/OCV de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N°2791-2023-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la Resolución Gerencial N°229-2023-GRC/GA, del 05 de julio de 2023, se mantiene vigente en todo lo que no se oponga a la presente Resolución de rectificación de error material.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución al contratista **AJC CONTRATISTA S.A.C.**, a la Oficina de Construcción y Vialidad, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Remítase el Expediente Original a la Oficina de Logística, para la elaboración de la adenda y custodia de los actuados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. José Carlos Fernández Gamarra
Gerente de Administración